



ANUNCIOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 26 de julio de 2024 por el que se da publicidad a la aprobación de los anexos y tablas retributivas del personal estatutario, funcionario, eventual, laboral y directivo correspondientes al año 2024 en aplicación del incremento retributivo del 2 %. (2024081399)

El Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado el 19 de octubre de 2022, recoge el compromiso de alcanzar un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de su sector público institucional con un horizonte temporal a tres años, siendo los años 2022, 2023 y 2024, advirtiéndose en el mismo que se promoverán los cambios normativos oportunos para cumplir con este objetivo.

Este compromiso ha inspirado las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, al establecer las mismas el incremento que podrían experimentar las retribuciones de los empleados públicos. Actualmente, la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPE para 2023), se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, imponiendo la necesidad de aprobar el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

El artículo sexto del citado Real Decreto-ley establece en su tenor literal:

“En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024”.

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (LPGCAEx para 2024, en adelante), regula, en sus artículos 14 a 21, el régimen retributivo del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, del Presidente, miembro del Consejo de Gobierno, Altos Cargos y Asimilados, así como de su personal directivo, autorizando el incremento de las retribuciones íntegras en los términos permitidos por el Estado.



Asimismo, la disposición final tercera de la mencionada LPGCAEx para 2024 habilita al Consejo de Gobierno a adaptar, mediante acuerdo, las tablas retributivas que aparecen en la misma al incremento de retribuciones que permita el Estado, así como a su publicación el Diario Oficial de Extremadura. En su aplicación, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 16 de julio de 2024, se adopta el incremento indicado en líneas anteriores, del 2 % de las retribuciones de los empleados públicos, publicándose en el DOE núm. 140, de 19 de julio de 2024, la actualización de las tablas retributivas del personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

En base a lo acontecido, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias asignadas en el artículo 4, apartado L, de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, y lo dispuesto en la disposición final tercera de la LPEX para 2024, mediante la cual se autoriza a la persona responsable en cada ámbito, de la gestión de la política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina personal, así como dictar mediante resolución las instrucciones necesarias para su desarrollo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2024, se dicta la presente Resolución, relativa a la publicidad de las retribuciones del personal de este Organismo Autónomo, tras aplicar el incremento retributivo del 2 %.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

ANUNCIA:

Dar publicidad a los anexos y tablas retributivas de los empleados públicos del ámbito del Servicio Extremeño de Salud para 2024, aprobadas mediante Resolución de 23 de julio de 2024, en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2024, y de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, las cuales permanecerán expuestas en el Portal institucional del Servicio Extremeño de Salud, con denominación "Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 23 de julio de 2024, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de la nómina del personal estatutario, funcionario, eventual, laboral y directivo del Servicio Extremeño de Salud y se aprueban los anexos y tablas retributivas correspondientes al año 2024 (subida 2% con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024)" en la siguiente dirección de internet: <https://saludextremadura.ses.es/web/>, en la sección "Normativa", subsección "Otra normativa".

Mérida, 26 de julio de 2024. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, JESÚS VILÉS PIRIS.

• • •

